

Oficio de Directora de la escuela de niños de Remedios.
Medellin, 15 de mayo de 1873.

El Secretario de Gobierno, Luis M. Mejía A.

NOTA

El Inspector de la enseñanza del Departamento del Norte, en la que transcribe otra.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—
El Inspector de la enseñanza del Departamento del Norte.—
Número 81.—Santa Rosa, 5 de mayo de 1873.

Señor Secretario de la Dirección general de instrucción pública.

El señor Curador de la enseñanza de San Andrés, en nota de 25 de abril último, número 6, me dice lo siguiente:

“En virtud de la circular número 7, fechada el 17 de marzo último, dirigida al infrascrito por el señor Inspector de la enseñanza, en tal virtud me cabe la satisfacción de contestar a usted de la manera siguiente:

“El infrascrito, en atención a la circular a que alude, hizo reunir la Corporación municipal para ver si se conseguía el establecimiento de una escuela de adultos en este distrito para, de este modo, secundar las miras del señor Director general de instrucción pública; por tal razón remito a usted copia auténtica del acuerdo que la honorable Corporación que precede acordó.

“Los señores Rafael M. Ruiz, Félix A. Mira, Isidoro Calleja y Máximo Duque, individuos propuestos por la Corporación municipal para regentar una clase en la escuela de adultos que se proyecta establecer, gratuitamente ofrecieron conjurar con sus conocimientos al establecimiento tan útil y de trascendentales consecuencias, cual es la de transmitir la educación a una parte de la juventud.”

Remito copia del acuerdo a que se refiere la nota anterior, lo mismo que el expedido por la Corporación municipal de Santa Rosa, referente al mismo asunto.

Esto es cuanto se ha hecho hasta ahora por las Corporaciones municipales del Departamento, en cumplimiento de la excitación que hace el señor Director general de instrucción pública, y que usted se dignó comunicarme el 13 de marzo último, en nota circular, marcada con el número 7.

Soy de usted muy atento servidor,

Marcelino Sánchez.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—
Poder Ejecutivo.—El Secretario de Gobierno.—Sección de
instrucción pública.—Número 421.—Medellin, 15 de mayo
de 1873.

Señor Inspector de la enseñanza del Departamento del Norte.—Santa Rosa.

Muy grata ha sido para el señor Director general de instrucción pública la lectura de la muy estimable nota de usted de 5 del presente, número 51, en que se sirve participar a este Despacho, que en los distritos de Santa Rosa y San Andrés, se han establecido escuelas de adultos, dando así cumplimiento a la circular número 7.º de 17 de marzo último.

Es de aplaudir el celo con que las Corporaciones municipales de los distritos mencionados, se han apresurado a poner en práctica las ideas que contiene dicha circular, haciendo con esto un positivo bien en favor de la instrucción pública, de la cual y en su mayor parte, depende el progreso del Estado.

Tengo el gusto de suscribirme de usted,
Su atento y seguro servidor,

Luis M. Mejía A.

ACUERDO

por el que se establece una escuela de adultos.

EL CABILDO DE SANTA ROSA,

En uso de sus facultades legales,

137

ACUERDA:

Art. 1.º Establécese en Santa Rosa una escuela de adultos, segun las prescripciones del capítulo 17 del decreto orgánico de instrucción primaria.

Art. 2.º El director de la escuela elemental lo será también de la escuela de adultos que se establece.

Dado en Santa Rosa, a 27 de abril de 1873.

El Presidente, Pantaleon Escandon.—El Secretario, José Angel Calle.

Jefatura municipal.—Santa Rosa, abril 28 de 1873.

Ejecútese y publíquese.

Tomas M. Zapata.—Benisio Quiroz, Secretario.

Prefectura del Departamento del Norte.—Santa Rosa, mayo de 1873.

Apruébase el anterior acuerdo por estar arreglado al decreto de la materia.

Comuníquese y dése cuenta, con copia del acuerdo, al señor Director general de instrucción pública, como resultado de la excitación que se hace en la circular número 7 de 18 de marzo último.

Marcelino Sánchez.—Fabian Jiménez, Secretario.

ACUERDO

por el que se hace una invitación.

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN ANDRES,

En atención a la invitación hecha por el señor Inspector de la enseñanza, y las facultades prescritas por el capítulo 17 del “Decreto orgánico de la instrucción primaria del Estado”.

ACUERDA:

Art. 1.º Invítase a los señores Rafael María Ruiz, Máximo Duque y las demás personas que el señor Presidente considere adictas, patriotas y amigos del progreso instructivo de la sociedad, para saber si voluntariamente admiten el encargo de regentar una clase de enseñanza, una vez establecida la escuela de adultos.

Art. 2.º Una vez aceptada esta invitación por los señores indicados, se establecerá dicha enseñanza, dictando al efecto los reglamentos del caso.

Art. 3.º Aceptada y establecida que sea se formará una matrícula ó lista de los jóvenes que por amor a la instrucción quieran inscribirse en ella, haciéndoles desde luego comprender las grandes é incalculables ventajas que resultan de un establecimiento de esta clase.

Art. 4.º Obtenidas las contestaciones se dará cuenta del resultado al señor Inspector de la enseñanza, con copia auténtica del presente acuerdo.

Dado en San Andrés, a 16 de abril de 1873.

Por el Presidente, Tiburcio Arango.

Máximo Duque.—El Secretario, Isidoro Callejas.

Prefectura del Departamento del Norte.—Santa Rosa, mayo 5 de 1873.

Apruébase el anterior acuerdo. Remítase copia de él a la Dirección general de instrucción pública, transcribiendo la nota que dirige el señor Curador de la enseñanza de San Andrés al infrascrito, referente al mismo asunto.

Marcelino Sánchez.—Fabian Jiménez, Secretario.

NOTA

del Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente a la que acompaña una lista de los padres requeridos para que envíen sus hijos a la escuela.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—